

COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO

En la ciudad de Jaén, siendo las nueve horas del día treinta y uno de enero de 2025, de manera excepcional en la Delegación Territorial de Turismo, C/ De Arquitecto Berges n° 7, de Jaén (Sala de Juntas en Planta Baja), son convocados, en sesión ordinaria, los miembros de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico que a continuación se detallan:

Presidencia:	D. José Ayala Mendieta	(Delegado Territorial de Cultura y Deporte en Jaén).
Vocales:	D. Pablo Carazo Martínez de Anguita.	(Experto en materia de Patrimonio Histórico designado por la D.G.B.C.M).
	D ^a . Francisca Hornos Mata.	(Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio, Delegación T. Cultura y Deporte en Jaén).
	D ^a . Noelia Martínez Martínez.	(Jefa del Servicio de Bienes Culturales, Delegación T. Cultura y Deporte).
	D. Ignacio Antonio Montoro Fernández.	(Concejal de Patrimonio y Cultura, del Ayuntamiento de Baeza, en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias).
	D ^a . M ^a Angeles Sobreviela Fonruge	(Suplente, Servicio de Urbanismo, en de representación de la Delegación de Territorial de Fomento, Ordenación del Territorio y Vivienda).
	D. Carlos María Valdivieso Mata	(Vocal Titular, Letrado, en representación del Servicio Jurídico Provincial de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén).
Secretario:	D. Domingo Milla Lomas	(Secretario General Provincial de Cultura en Jaén).



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	03/02/2025	
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQE9ULAV4YF8X5BDKZWH7AVJBT	PÁG. 1/10	



Antes del comienzo de esta sesión se procede a comunicar que el Técnico Arqueólogo de esta Delegación Territorial, D. Narciso Zafra de la Torre expondrá el punto número 2, dada su extensa información y experiencia en el tema a tratar.

Queda válidamente constituida la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, estando presentes el Presidente, el Secretario y, al menos, la mitad de los miembros de la Comisión.

Abierta la sesión, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, contando todos con informes previos de ponencia, se adoptan los siguientes pronunciamientos por unanimidad, salvo que en el punto concreto se indique otra mayoría:

INFORMES

1º- ALCAUDETE. Expediente 188/24. PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION ADECUACION Y MEJORA DEL SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL. Interesado: AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE.

Informe:

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación:

El objeto del presente informe es el análisis de un Proyecto de Conservación en el “SALÓN DE PLENOS” ubicado en la Planta Baja de la Dependencia de Titularidad Municipal denominada como “CASA CONSISTORIAL” incluida en el municipio de Alcaudete, catalogada como BIC inscrito en el CGPHA con fecha de Inscripción 26/10/2004, publicado en BOE nº 4 del 5 de enero de 2005, página 367.

Datos del bien:

La Casa Consistorial, actual Ayuntamiento de Alcaudete está inscrito como BIC Monumento en el CGPHA, por lo que se trata de un inmueble que goza del mayor grado de protección patrimonial previsto, según dispone la Ley 14/ 2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis del de la actuación propuesta para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica y posteriormente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, para emisión de informe por la misma, conforme al artículo 100 bis de la LPHA.

Las obras objeto de este expediente exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, en base al artículo 33 de la LPHA, en todo aquello que es competencia específica relativa a cuestiones con incidencia patrimonial, toda vez que el inmueble objeto de intervención es un BIC.

Tramitación del Informe.- La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 25/07/2024 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial solicitud del Ayuntamiento de Alcaudete sobre la actuación de referencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	03/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQE9ULAV4YF8X5BDKZWH7AVJBT	PÁG. 2/10	



II. Con fecha 20/09/2024 se traslada informe técnico de esta Delegación Territorial advirtiendo sobre la insuficiencia de la documentación aportada y la necesidad de redactar proyecto de conservación redactado por equipo multidisciplinar según la LPHA, si bien la actuación se consideró viable.

III. Con fecha 27/12/2024 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial solicitud del Ayuntamiento de Alcaudete sobre la actuación de referencia, urgiendo a la emisión de este Informe dado que el Ayuntamiento ha pedido la prórroga de una Subvención que ha solicitado para la realización de estas obras.

NORMATIVA DE APLICACIÓN E INSTRUMENTO/S URBANÍSTICOS VIGENTE/S

En materia de Patrimonio Histórico:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE).
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA).
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPPPHA).
- Decreto 168/2003, de 17 de junio, Reglamento de Actividades Arqueológicas (en adelante, RAA).
- Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, por el que se modifican el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En materia urbanística:

- PGOU aprobado definitivamente con fecha de 17 de julio de 2006.

INSTRUMENTOS DE PROTECCION

- Declaración de BIC Monumento por Decreto de 26/10/2004 (BOE nº 4 del 5 de enero de 2005, página 367).

DOCUMENTACIÓN. DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA

Se presenta el documento PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN ADECUACIÓN Y MEJORA DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL, EN PLAZA 28 DE FEBRERO 1, a fin de determinar la afección de la actuación propuesta en el BIC Monumento Casa Consistorial.

La Casa Consistorial de Alcaudete se conforma como un volumen cúbico, organizado en tres crujías, con alzado de tres plantas comunicadas mediante una escalera, situada al fondo de la crujía central, que marca la organización de las dependencias. A su vez, la crujía derecha articula un pequeño patio que aporta luz y ventilación a las habitaciones de las plantas primera y segunda. En el exterior, la fachada principal presenta, en los dos cuerpos primeros simetría en los vanos, todos adintelados y cubiertos con reja en la zona baja y antepecho de hierro forjado en la superior. El inmueble conserva de su fábrica original la portada, construida en esmerada labor de cantería. Se ubica en el centro de la fachada y presenta un alzado de dos cuerpos; el primero, consta de un vano adintelado, decorado con medio bocel, flanqueado en sus laterales con pilastras arquitrabadas y traspilastras sobre pedestal, de festón resaltado en la caja, medios tondos en los extremos superiores y relieves cuadrilobulados en el pedestal. En el friso, marcando la clave, se ubica un escudo ovalado de campo liso, sobre placa recortada con contorno de pinjante. En el segundo, preside un amplio balcón, que rebasa el eje vertical de la portada. A él se abre un vano adintelado con hornacina superior, de las mismas proporciones, que alberga la imagen de San Miguel Arcángel, patrón de la localidad. Un escudo ovalado en su clave muestra una inscripción que hace referencia al mismo. A ambos lados del balcón se encuentran dos escudos, apoyados sobre pseudopilastras. El escudo situado a la derecha pertenece a la villa de Alcaudete, siendo el dispuesto a la izquierda el escudo de armas del señorío de Alcaudete. La fachada culmina con una tercera planta que sigue la verticalidad de la portada. Esta responde

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE AYALA MENDIETA

03/02/2025

DOMINGO MILLA LOMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jmQE9ULAV4YF8X5BDKZWH7AVJBT

PÁG. 3/10





a la reforma llevada a cabo en el inmueble entre 1926 y 1928. DECRETO 516/2004, de 26 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Casa Consistorial de Alcaudete (Jaén)... Junta de Andalucía, 30/11/2004. 27633.

La propuesta de intervención en el inmueble afecta al Salón de Plenos, situado en la planta baja del inmueble. Se trata de una intervención de calado menor, que supone la mejora de sus condiciones de climatización, accesibilidad, confort y estanqueidad, y que no afecta a la estructura del inmueble (protegido como BIC). El salón de plenos es una estancia alargada de 66'51 m² cuya decoración es producto de recientes intervenciones (años 90), como se aprecia en su entrada, de diseño postmoderno, así como en sus modernas instalaciones y mobiliario. La estancia recibe iluminación a través del balcón de la fachada y especialmente por el lucernario dispuesta en su testero (fornado con ladrillo visto). En este lugar se dispone el estrado de los concejales dispuesto en forma de U, ligeramente elevado respecto al resto de la estancia, mientras que el resto de la estancia presenta seis filas de sillones a ambos lados de un pasillo central. La solería de la estancia es de mármol, estando las paredes forradas por paneles de madera tallados a media altura (de mediados del siglo XX, posiblemente el elemento más antiguo de la estancia), mientras que su cubierta se encuentra laminada con madera.

La zona ha sido intervenida anteriormente, ya que se suplementó la altura para elevarla y se colocaron rodapiés y maderas para cubrir las zonas de unión. Asimismo, las maderas han sido barnizadas en alguna ocasión sobre el existente, aunque no se observa que hayan sufrido daños, ya que se ha dejado un hueco en la zona que ha sido elevada para mantener intacto el zócalo de madera. Se observa la colocación mediante clavado de un rodapié en las partes bajas que ocultan parte del zócalo original. No se sabe si la pared del fondo, de ladrillo visto, tuvo alguna intervención en la que se eliminó el zócalo de madera, siendo el único lugar del Salón que no lo posee. Se aprecian en ella zonas de humedad.

El soporte que se encuentra afecto a la intervención es un zócalo de madera que ocupa toda la sala. Se detallan los daños encontrados más relevantes:

- No parece poseer ataque de xilófagos en la obra, aunque habría que realizar una inspección más profunda.
- Apertura de grietas y descolados en algunas zonas.
- Faltas de soporte en algunas zonas por pérdida de material.
- Inclusión de elementos metálicos y nudos resinosos que afectan al soporte.
- Daños en las partes bajas por el uso cotidiano como limpieza del salón y uso habitual del mismo.
- Capa de protección gruesa y oxidada, lo cual entorpece la visión estética de la obra por su oscurecimiento.
- Existencia de suciedad superficial e incrustaciones que también afectan a la obra.
- Arañazos, roces, desgastes y daños generalizados.

Las actuaciones que prevén realizar son las siguientes:

- Retirada de climatizadora existente, la cual no admite reparación, e instalación de otra con alta eficiencia energética y térmica.
- Eliminación de uno de los dos niveles existentes en el estrado del Salón de Plenos y revestimiento de solería en la zona demolida con pavimento de mármol en tonalidades similares a las existentes.
- Instalación de rampa plegable automatizada para salvar el desnivel resultante en el estrado del Salón de Plenos.
- Reinstalación y adaptación de elementos de carpintería de madera existentes en el estrado y de los asientos de la zona de público en disposición adecuada para garantizar la mejora de la accesibilidad del Salón de Plenos.
- Rehabilitación de lucernario existente en el fondo de la estancia, mediante la instalación de nueva cubierta translúcida transitable conformado por cerramiento acristalado sobre estructura portante metálica, para garantizar la estanqueidad del Salón de Plenos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	03/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQE9ULAV4YF8X5BDKZWH7AVJBT	PÁG. 4/10	



CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA PROPUESTA

Se entiende por justificada la propuesta debido a que la actuación supone una mejora de la situación actual del salón de plenos adaptándolo a los requerimientos funcionales y conservativos especificados. Desde el punto de vista estético el proyecto se rige por los siguientes principios, según se especifica en el mismo:

- Sobriedad y sencillez en el planteamiento general.
- Integración del proyecto en la zona en donde se ubica. En todo el proceso de elaboración de la propuesta, han primado los criterios de funcionalidad y eficacia en la distribución, uso y posterior mantenimiento de la instalación propuesta, tanto interior como exteriormente a la edificación; paralelamente se asume criterios de formulación de una imagen que participe de otras instalaciones similares y recientes, y de estas mismas características.

Se cita que los estudios previos han sido fundamentales para la elaboración del proyecto, si bien quedan algunas incógnitas no resueltas como la naturaleza y fecha de intervención del paramento de ladrillo. Tampoco se ha profundizado en el estudio de humedades, su origen, de cara a su erradicación definitiva.

En este sentido nos referimos a los extremos más destacados y que se describen a continuación:

- Los materiales empleados, las soluciones constructivas y estructurales diseñadas, así como, las instalaciones previstas, suponen un evidente compromiso de actualización y una apuesta indiscutible por soluciones actuales de probada eficacia de la que sin duda son meritorias las actividades que se desarrollarán en la edificación que se propone.
- Se ha pretendido una lectura adecuada del edificio en cuanto el acercamiento que se hace necesario entre éste y el usuario último.

ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto, se informa FAVORABLEMENTE la propuesta presentada, las obras que se acometen son de escasa entidad y las mismas respetan los criterios de conservación exigidos por la LPHA en su artículo 20. Asimismo la intervención propuesta en el BIC no supone contaminación visual o perceptiva para el resto del Conjunto.

Se recuerda que debe aportarse programa de mantenimiento, así como informe final de las actuaciones acometidas.

2º- MENGIBAR Y VILLATORRES. Expediente 21/25 (CAT 4/17). PROPUESTA INSCRIPCION PARA CATOLGACION COMO BIC ZONA ARQUEOLOGICA, YACIMIENTO ILITURGI Y SU TERRITORIO. Interesado: CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE. DELEGACION TERRITORIAL EN JAEN.

Informe:

ANTECEDENTES

Según la Base de datos de MOSAICO (Informe de 18/02/2021), existen varios expedientes de catalogación sobre este asunto:

- MIG_CAT_EXP_3684. Casa Palacio de la Chica (17/02/1983).
- MIG_CAT_EXP_3711. Cerro Maquiz y Necrópolis de Los Chorrillos (26/08/1988).
- MIG_CAT_EXP_4419. Casa Palacio de la Chica (10/10/2003).
- MIG_CAT_EXP_4420. Colección arqueológica De la Chica (03/11/2003).
- MIG_CAT_EXP_4444. Vega Baja (20/07/2004).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	03/02/2025	
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQE9ULAV4YF8X5BDKZWH7AVJBT	PÁG. 5/10	



MIG_CAT_EXP_5459. Conjunto arqueológico de Cerro Maquiz (06/03/2008).
9464. Ilturgi y su territorio(15/04/2019).

24/01/2025. Esta Delegación Territorial en el ejercicio de las competencias transferidas (Resolución de 19 de mayo de 2022 de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental), una vez culminado el expediente de inscripción en el Catálogo como Bien de Interés Cultural de la Zona Arqueológica del yacimiento de Ilturgi y su territorio, donde quedan recogidos todos los anteriores y se completa con información nueva aportada por las investigaciones arqueológicas realizadas y en curso, pretende completar un paso más en el procedimiento de declaración, para lo que presenta a la consideración de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico dicho expediente y el texto para el BOJA.

INFORME

Objeto del informe. En el procedimiento para la inscripción de los inmuebles Bienes de Interés Cultural, se incoará de oficio por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico (Art. 9.1 de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía) y se necesitará un informe favorable de alguno de los órganos consultivos reconocidos en esta Ley (Art. 9.6 de la LPHA).

Tramitación del Informe. La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

Documentación. La documentación presentada consta de los siguientes documentos:

1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, TIPOLOGÍA ZONA ARQUEOLÓGICA, DEL YACIMIENTO DE ILITURGI (MENGÍBAR Y VILLATORRES), redactado por Juan Miguel Cazalilla Sánchez, Juan Pedro Bellón Ruiz y Miguel Ángel Lechuga Chica, en agosto de 2017. Revisado por Narciso Zafrá de la Torre en diciembre de 2024.

- ANEXO I - Bienes Muebles vinculados.
- ANEXO II – Cartografía.
- ANEXO III – Fotografías.
- ANEXO IV – Documentos municipales y prensa.

2. Texto para BOJA.

Propuesta. La confluencia de los ríos Guadalquivir, Guadalimar y Guadalbullón, en su vertiente sur, es un territorio estratégicamente clave para las circulaciones del Alto Guadalquivir. En sus alrededores se localiza un asentamiento neolítico, otro de la Edad del Cobre (Vega Baja), un oppidum ibérico (Cerro de la Muela), una ciudad romana (Cerro Maquiz), la ocupación menos densa de sus entornos y la población de origen medieval de Mengíbar. El área se ubica en el sector oeste de la provincia de Jaén, en la comarca de las Campiñas Bajas.

Los valores que justifican la declaración, como Bien de Interés Cultural de la Zona Arqueológica del yacimiento de Ilturgi y su territorio (Mengíbar y Villatorres) son, por un lado, los derivados de su propia importancia histórico-arqueológica, y, por otro, los que se desprenden de las circunstancias actuales que la rodean. Dentro de la delimitación propuesta existe una serie de elementos o inmuebles patrimoniales que han sido inventariados hasta la fecha a través de diferentes bases de datos, como son el Sistema de Información del Patrimonio Arqueológico de Andalucía (ARQUEOS), el Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía (SIPHA) y el Sistema de Gestión e Información de los Bienes Culturales de Andalucía (Mosaico), siendo este último el actualmente vigente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	03/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQE9ULAV4YF8X5BDKZWH7AVJBT	PÁG. 6/10	



Estos elementos inventariados se caracterizan habitualmente como inmuebles poligonales cuando quedan delimitados a través de un polígono formado por varios vértices con coordenadas UTM conocidas, o como inmuebles puntuales cuando sólo se proporciona una única coordenada UTM para su ubicación. Todos los elementos patrimoniales contenidos dentro de la delimitación del Bien de Interés Cultural obtienen la protección legal pertinente que les otorga el hecho de quedar incluidos en ella, extendiéndose automáticamente dicha protección a cualquier elemento patrimonial existente dentro de la delimitación que no hubiera sido inventariado o registrado previamente. Hasta la fecha figuran un total de 15 elementos patrimoniales registrados en la base de datos Mosaico dentro de la delimitación del Bien, a saber:

1. Cerro Maquiz y Necrópolis de Los Chorrillos
2. Casa Palacio de la Chica
3. Plaza de Armas del Cerro de la Muela
4. Oeste del Cortijo de Carchena
5. Casas de Carchenilla
6. Sureste de Las Cabezas
7. Cerro Cabeceras
8. Suroeste de Las Cabezas
9. Arroyo del Rincón I
10. Arroyo del Rincón II
11. Molino del Rincón
12. Depuradora de aguas de Mengíbar
13. Central Hidroeléctrica Purísima Concepción
14. Vega Baja de Mengíbar
15. Al Este de Carchenilla

Todos estos registros se localizan en el término municipal de Mengíbar, salvo el último (Al Este de Carchenilla), situado en el término municipal de Villatorres; por su parte, el registro Cerro Cabeceras se encuentra dividido entre ambos términos municipales.

Existen otros 13 elementos patrimoniales dentro de la delimitación del Bien de los que se tiene constancia a través de las últimas investigaciones arqueológicas o etnológicas realizadas en la zona y que no se encuentran inventariados hasta la fecha en ninguna base de datos patrimonial. Dichos elementos son:

16. Ermita de Santa María Magdalena
17. Al Sur de la Muela
18. Campamento al noreste de Montecillo
19. Castromonte
20. Las Descaradas
21. Cerro Moralejos
22. Noroeste de Cerro Moralejos
23. Cortijo Maquiz
24. Restos de acueducto
25. Restos de calzada
26. Noroeste del Cerro de la Muela
27. La Pieza
28. El Chopo

Todos estos elementos se localizan en el término municipal de Mengíbar, salvo el último (El Chopo), situado en el término municipal de Villatorres.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	03/02/2025	
	DOMINGO MILLA LOMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQE9ULAV4YF8X5BDKZWH7AVJBT	PÁG. 7/10	



Los valores que aconsejan la declaración como BIC están relacionados con la identidad, la memoria y el sentido de lugar. En primer lugar, la Zona Arqueológica de Ilturgi y su territorio, posee un evidente valor de legado para que las siguientes generaciones dispongan de él según su criterio, para ello necesitamos que partes de este territorio se conserve como reserva; por otro lado, tiene un importante valor en tanto que documento histórico, al poder aportar información sobre distintos procesos que tuvieron lugar en la desembocadura del Guadalbullón; en tercer lugar, presenta un valor educativo desde su estado actual como paisaje compartido, con la difusión pública de los resultados de las nuevas excavaciones; en general, es un medio para activar el turismo siendo un evidente generador de riqueza si se sabe gestionar; y finalmente aporta una dimensión identitaria a la comunidad ampliando la propia estimación e incrementando su sensación de orgullo de patria chica. Las circunstancias actuales, centradas principalmente en la oportunidad de conseguir los objetivos de protección y en el apoyo institucional, le otorgan otra serie de valores, que definimos como valores de conservación, que justifican esta propuesta y que son:

- **DIVERSIDAD.** Variabilidad del conjunto de asentamientos integrados en la delimitación. La desembocadura del Guadalbullón es un territorio bien definido donde hay varios asentamientos (neolíticos, calcolíticos, ibéricos, romanos, medievales, etc.) adquiriendo cada uno un valor de conjunto como hitos en una rica variedad de procesos históricos (presencia neolítica, fortificación del poblado calcolítico en la vega, encastillamiento del oppidum ibérico en el Cerro de La Muela, segunda guerra púnica, fundación de ciudad romana de Ilturgi Forum Iulium en Carro Maquiz, encomienda santiaguista de la Torre de Maquiz, batalla de Bailén, etc).

- **RAREZA.** Es un espacio donde la presencia central de Ilturgi actúa como catalizador del poblamiento de época romana, señalándose de paso como un punto destacado en el ámbito considerado. Su carácter de ciudad romana, colonia Ilturgi forum Iulium, con todo lo que implica de grandeza, riqueza y magnificencia, traducida arqueológicamente en la monumentalidad de los restos conocidos (foro, cisternas y puerta NW) y por descubrir.

- **SINGULARIDAD.** Es un caso único en el ámbito considerado. Tiene una presencia en las fuentes escritas de la Segunda Guerra Púnica muy señalada pues, aliada de Roma, la traiciona y por su causa mueren los Escipiones (padre y tío de Escipión el Africano) y este la arrasa en venganza en el 206 aC. Huellas de este episodio es lo que han localizado los arqueólogos/as de la Universidad de Jaén en el Cerro de la Muela.

- **FRAGILIDAD.** El área presenta un problema crónico de afección mediante expolio principalmente en Los Chorrillos, área de necrópolis de Cerro Maquiz. Se han producido enormes “campañas” (1984, 1993, 2013 o 2017) realizadas por excavadores clandestinos en la necrópolis de los Chorrillos que han afectado a miles de metros cuadrados. Fruto de esta actividad son las más de 2.000 piezas procedentes del asentamiento de Forum Iulium integrantes del Fondo Arqueológico Ricardo Marsal Monzón (FARMM). Aparte hay dos puntos particularmente sensibles a las afecciones, por un lado en el asentamiento de Cerro Maquiz, donde las evidencias son muy superficiales, debido a un desmonte practicado en la meseta en los años 60 del siglo XX, lo que provoca que, inmediatamente bajo la superficie, los estratos que encontramos son de la ciudad romana; por otro lado en el polígono de la Vega Baja (SAUI-1) los impactos son debidos a la construcción de una zona urbanizable.

- **REPRESENTATIVIDAD.** El valor simbólico, emblemático o significativo, que se muestra en el grado de relación del patrimonio con sus receptores previstos, depende de la capacidad del bien patrimonial para hacerse reconocer sin intermediarios. En este caso, el asentamiento de Cerro Maquiz como lugar donde se considera que estuvo la ciudad romana de Ilturgi Forum Iulium, y la colección de la Chica como bienes muebles procedentes del yacimiento, concita en torno a sí las muestras de vinculación de los mengibareños con su propia historia, que puede ampliarse con estudios arqueológicos, a cualquiera de los 28 asentamientos reconocidos por ahora en la zona arqueológica propuesta.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	03/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQE9ULAV4YF8X5BDKZWH7AVJBT	PÁG. 8/10	



- EXPECTATIVAS DE USO. El interés de la Universidad de Jaén en el sitio ha motivado que desde 2015 se haya redactado, y efectuado las primeras fases, el Proyecto General de Investigación Iliturgi: conflicto, territorio y paisajes sagrados. Esto unido a la disposición manifestada por el Ayuntamiento de Mengíbar de apoyar la propuesta desde hace años (compra y conservación de parte de los terrenos de La Muela), pese a imponer una cautela sobre un porcentaje significativo de su territorio.

Delimitación poligonal. La delimitación del Bien de Interés Cultural se ha trazado sobre la cartografía catastral de los municipios de Mengíbar y Villatorres, de la Sede Electrónica del Catastro (Ministerio de Hacienda y Función Pública) de agosto de 2017. El Bien queda delimitado mediante un polígono de 29.681 metros de perímetro y con una superficie de 15.217.872 metros cuadrados (1.521,8 hectáreas). Este polígono tiene como vértices los 921 puntos cuyas coordenadas UTM (Datum ETRS89, Huso 30N) se recogen en el expediente.

La relación de parcelas afectadas consta en el expediente de protección, siguiendo el parcelario catastral de los municipios de Mengíbar y Villatorres, según cartografía de la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda y Función Pública de agosto de 2017.

Bienes muebles vinculados. Se consideran como bienes muebles vinculados a la inscripción la antigua Colección de la Chica (con 109 piezas escultóricas y arquitectónicas), que ahora se distribuye en la Colección de la Chica, propiamente dicha, que permanece en manos de la familia propietaria de Cerro Maquiz y ubicada en el Cortijo de Maquiz, y la Colección Iliturgi, que es la parte de ella de propiedad municipal, ubicada en la Casa-palacio.

El registro, descripción y fotografía de cada pieza se encuentran en el Anexo I. Bienes muebles vinculados, del expediente de catalogación.

Instrucciones particulares. El contenido de las Instrucciones Particulares se ajusta a lo especificado en el artículo 16 del Decreto 19/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía. Estas instrucciones (pag. 23-31/31 del texto para el BOJA) se articulan en tres capítulos, el primero contiene la zonificación, el segundo las normas de aplicación (con las actividades exentas, compatibles e incompatibles), y el tercero el régimen de autorizaciones y el procedimiento de autorización a seguir por las actividades que se pretendan emprender en la Zona Arqueológica. Todo ello acompañado de la cartografía ad hoc. Se adjunta el Plano 7 (Zonificación) a este informe.

ACUERDO

La catalogación del yacimiento es un paso necesario para regular los usos del suelo que puedan tener implicaciones en su conservación a largo plazo. En el amplio ámbito de protección que se propone se contemplan medidas correctoras que en el futuro pueden afectar a la zona arqueológica y puedan tener repercusiones, particularmente en lo referido a modificaciones de los cultivos actuales. Además de ello, el expolio arqueológico es constante en el sitio. Las excavaciones ilegales y las remociones del terreno puntuales con detector de metales son muy frecuentes, por lo que su catalogación específica sería un paso más en su protección.

Además, la declaración de BIC viene a solucionar la anomalía administrativa que supone que, tras decenios de retraso y múltiples propuestas, una Zona Arqueológica tan significativa como esta no estuviera catalogada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	03/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQE9ULAV4YF8X5BDKZWH7AVJBT	PÁG. 9/10	



Los valores arqueológicos, históricos y patrimoniales de la Zona Arqueológica de Ilturgi y su territorio lo hacen merecedor de su inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, para garantizar su protección y tutela a través de la aplicación del correspondiente régimen jurídico, así como contribuir a su conocimiento y difusión, todo ello en aplicación de la normativa vigente.

3º. Aprobación, si procede, del Acta nº 1/25 correspondiente a la reunión celebrada en la fecha arriba indicada.

Conocido por todos los miembros el contenido íntegro del acta de referencia, es aprobada sin que se formule reparo alguno.

4º. Ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 09:50 horas del día y fecha al principio indicados, de todo lo cual, como Secretario, redacto la presente Acta.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: José Ayala Mendieta.

Fdo.: Domingo Milla Lomas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	03/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQE9ULAV4YF8X5BDKZWH7AVJBT	PÁG. 10/10

